ESCRIBANÍA MAYOR
DE GOBIERNO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN EMG N° 21 /14

Asunción, 14 de Marzo de 2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "GRUPO BAHIA – ESTACIONES DE SERVICIOS S.R.L." PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES A LA INSTITUCION.--

VISTO: Que, la Dirección General de Administración y Finanzas informa sobre la Disponibilidad Presupuestaria en el Rubro 360 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" del Ejercicio Fiscal 2014 asignado a la Escribanía Mayor de Gobierno.

El Art 34 Inc. c) establecido en la Ley 2051/03 "CONTRACIONES PUBLICAS". EL Art 1 de la Resolución 805/09 de la "DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRACIONES PÚBLICAS" y

El Acta de Evaluación Nº 1 del 11 de marzo/2014 remitido por el Comité de Evaluación por el cual se recomienda la adjudicación a la Empresa "Grupo Bahía – Estaciones de Servicios S.R.L."

CONSIDERANDO: Que, el procedimiento implementado se encuentra previsto en el Art. 16, Inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: "*Contratación Directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33*",... El Art. 34 de Inc. c) de la Ley 2059/03 que establece *"para llevar a cabo la adjudicación correspondientes, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicados de oferentes, en cuyos casos, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin la necesidad de ese mínimo de oferta debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación"* Art. 1 de la Resolución DNCP N° 805/09, *en las Contrataciones Directas en la cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las convocantes, deberán prorrogar las fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el sistema de información de las Contracciones Públicas por un plazo mínimo de cinco días corridos en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contaré con el número mínimo de oferentes la convocante podrá acogerse la salvedad prevista en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".*

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

LA ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO
RESUELVE:

Art. 1 Adjudicar el llamado para Adquisición de Combustibles a la Empresa "GRUPO BAHIA ESTACIONES DE SERVICIOS S.R.L" por el Monto de Gs. 20.332.390 (Guaraníes Veinte Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Trescientos Noventa) para la institución.

Art. 2 AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Escribanía Mayor de Gobierno, a realizar el pago a la firma adjudicada, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y al plan de caja autorizado por el Ministerio de Hacienda.

Art. 3 COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.

ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO · REPUBLICA DEL PARAGUAY · ASUNCION

Marta Narvaja Ramírez
Escribana Mayor de Gobierno